



**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA**  
**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA**  
**ORDENANZA**

---

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia y el comité de emergencias municipal **CODEM** del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 59, 61, 65, 80, 90, 94, 145, 245 y 321 de conformidad en lo preceptuado en los artículos 3 y 25 numeral 1 de la declaración universal de los derechos humanos, 6 numeral 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, 12 numeral 1 y 2 literal c) del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 1 y XI de la declaración americana de los derechos y deberes del hombre; 4 numeral 1 de la convención americana sobre derechos humanos y 10 numeral 1 y 2 literal d) del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos, en materia de derechos económicos sociales y culturales, artículos; 13, 16, 25, 15, 44 y 65 de la ley de municipalidades; 13 del reglamento de la ley de Municipalidades Artículos 4, numerales 2, 41, 42, 43, 44, y 45 de la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (sinager) art. 47 y 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (**SINAGER**) art. 24 # 6 de la ley de policía y convivencia social, art. 1, 2, 3, 4, y 110 de la ley de Procedimientos Administrativos, y en uso de las facultades que las Leyes anteriormente mencionadas le confiere emite la presente siguiendo las órdenes emitidas por **SINAGER**, sobre la pandemia, emite la presente **ORDENANZA**: se ordena a los, supermercados, farmacias, gasolineras, Restaurantes, tiendas, mercaditos, centros comerciales, y todo negocio sin excepción alguna que es **Obligatorio la observación y aplicación de** Las medidas de **BIOSEGURIDAD**, para empleados del comercio en general así como de los clientes al ingresar a los diferentes establecimientos: deberán exigir el uso de mascarillas, la aplicación de gel antibacterial, Uso de termómetros para control de fiebre tanto a los empleados como a los clientes y distanciamiento, **OBLIGATORIO. 3.-** Se instruye a la policía, Municipal, Policía Nacional, Policía Militar, Personal de campo del **CODEM**, Secretaria de Salud, conformar de manera inmediata la comisión para, realizar la inspección y verificar el cumplimiento de las medidas de **BIOSEGURIDAD**, que durante las inspecciones se encuentren negocios que no estén respetando los protocolos de bioseguridad se procederá; **PRIMERO**: decomiso del permiso, y la aplicación de la sanción respectiva por el incumplimiento a la presente ordenanza, **SEGUNDO**: por

segunda vez, se aplicara e doble de la sanción y se remitirá el informe de mérito a la secretaria del trabajo, **TERCERO:** de reincidir en el incumplimiento de las medidas de bioseguridad, se analizara el cierre temporal del negocio. Se le recuerda a los ciudadanos y propietarios de negocios de nuestro municipio que estas medidas son adoptadas en vista de los altos niveles de infección que se registra en nuestro municipio y Reiteramos nuestro compromiso en la lucha contra el **COVID-19** en el municipio de Villanueva departamento de cortes, se le informa a la población las medidas de bioseguridad, uso de mascarillas, lavado constante de manos con jabón y gel antibacterial, mantener la distancia en un mínimo de un metro y medio por persona, y respetar todas las medidas adoptadas para la preservación de la vida y cortar la cadena de transmisión. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio hasta nuevas disposiciones que decrete tanto el **SINAGER COMO EL CODEM** hasta resolver la problemática. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los **16** días del mes **diciembre** del año **2020**.

  
Abogada Dalis Lili Morel



**DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA**